

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200011100**

En atención a los documentos que anteceden, el despacho **RESUELVE:**

1.° Para todos los efectos legales, tener en cuenta que la parte actora recorrió el traslado de las excepciones formuladas por la pasiva, conforme se ordenó en auto del pasado 29 de abril.

2.° Requerir a la endosataria en procuración para que, en el término de cinco (5) días, precise la solicitud probatoria del interrogatorio de parte que obra en el memorial del traslado, comoquiera que no guarda relación con el presente asunto.

3.° Vencido el término otorgado, ingresar al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.° 62, hoy 31 de mayo de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8c495c75b8c3723ce0210012bef7507f893895458ea4da17e2f0c95d8
aeb5465**

Documento generado en 26/05/2021 09:23:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**